

Reformas prioritarias en Gobierno Corporativo para salir de la crisis: **'Mejor Gobierno Corporativo'**

El IC-A pide que España se ponga a la cabeza en el liderazgo de las mejores prácticas de gobierno corporativo en Europa, para volver a atraer el interés y la confianza de los inversores internacionales para el mejor desarrollo de las empresas y del país.

Madrid, 17 de Julio de 2012

Esta Nota de Prensa es un Resumen de Reformas prioritarias en Gobierno Corporativo.

Para más información ver documento completo adjunto.

EMPRESAS COTIZADAS EN ESPAÑA

El IC-A recomienda encarecidamente a la Administración actual que realice una decidida y clara apuesta por la implementación del Buen Gobierno Corporativo.

El destacado retroceso en España del Gobierno Corporativo de las **empresas cotizadas** españolas en los últimos doce meses, no ha favorecido la confianza de los **inversores** institucionales internacionales.

Para los inversores **buen gobierno corporativo** es sinónimo de confianza y **mal gobierno corporativo** es sinónimo de riesgo.

- La incorporación de la **limitación de los derechos de voto en las empresas cotizadas**, no es Buen Gobierno de las empresas. En determinadas circunstancias **favorece el mantenimiento de directivos** que no cumplen con los resultados esperados en detrimento de los accionistas, los verdaderos "dueños" de las empresas. Esta limitación puede afectar a las inversiones existentes y previsiblemente generar falta de confianza en futuras inversiones.
- Los efectos económicos negativos significativos del **mal gobierno corporativo** en parte de las instituciones financieras y en otros, **ponen de manifiesto** la necesidad imperiosa de **administradores diligentes, profesionales y que sepan de buen gobierno corporativo**.
- Por ello, el IC-A pide que el **100% de los Administradores / Consejeros de las empresas cotizadas e instituciones financieras, deban acreditar conocimientos suficientes de gobierno corporativo como condición necesaria para ser considerados candidatos**.
- El IC-A recomienda que **el mandato legal máximo de los Administradores, que actualmente es de 6 años, se vea reducido a tres años**, tal como ocurre en otros países europeos.

- Dada la **gran profusión** de Presidentes Ejecutivos en empresas cotizadas españolas y con el fin de evitar potenciales conflictos de interés, el IC-A recomienda que **todas** las empresas cotizadas creen la figura del **Consejero Principal/Lead Director/ Senior Independent Director** con las funciones descritas en las “Funciones de los Consejeros” del IC-A. (Ver Anexo I de documento detallado adjunto).
- Con el fin de adecuarse a lo que es común en otros países avanzados en gobierno corporativo y en relación a los **Consejeros Independientes**, el IC-A pide que la **definición** de Consejero Independiente **sea vinculante** y que cumpla con las características incluidas en dicha definición. Así mismo, que **pasados doce años** de servicios continuos como Consejero Independiente **se pierda la calificación/condición de Consejero Independiente**, y no se pueda permanecer como tal. Así mismo el IC-A pide que **anualmente el Consejo certifique para cada Consejero Independiente que dicho Consejero sigue cumpliendo en su actuación profesional con total independencia de criterio** y acorde a la definición de Consejero Independiente establecida.
- **Remuneración del Consejo:** El IC-A defiende que la remuneración del Consejo sea una materia sobre la que deben opinar los accionistas en la Junta General. Los accionistas deben ser libres para determinar la remuneración de sus administradores.

En **materia de retribuciones** de los **Administradores**, las **Administraciones Públicas deben incrementar los derechos** de los **accionistas** frente a regular en exceso las retribuciones.

En **materia de retribuciones de Consejeros** y dado que a fecha de hoy no hay un modelo sobre los tipos de retribuciones adecuadas a cada tipo de Consejero, **el IC-A recomienda** seguir los **principios básicos** para la **Remuneración de Consejeros 2012** adjunta (Para más detalle ver Documento integral adjunto bajo anexo II.)

- Dado la **gran cantidad de cambios a tener en consideración en materia de gobierno corporativo** en las empresas cotizadas, el IC-A solicita que el Código Unificado de Gobierno Corporativo de Sociedades Cotizadas (2006) **sea revisado en profundidad y potencialmente creado un nuevo Código** que se ajuste a las demandas internacionales de Gobierno de las Empresas.

Al igual que sucedió en 2006, el IC-A se pone a disposición de la Administración para poder colaborar en la generación de un nuevo Código de Gobierno Corporativo dada la probada experiencia nacional e internacional de esta institución en la generación de principios y recomendaciones de Buen Gobierno tanto en empresas cotizadas, no cotizadas y en otros sectores.

ORGANISMOS REGULADORES

- El IC-A recomienda **reforzar la independencia** de los organismos reguladores/supervisores (CNMV, Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNE, (Comisión Nacional de la Energía), CMT, (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones), entre otros, **respecto de la Administración de turno.**

Se recomienda la **incorporación** al órgano de gobierno de los reguladores/supervisores de **profesionales externos** del sector privado, tal como ocurre en otros países, y advierte del peligro que puede suponer la irrupción en los órganos de gobierno de criterios ideológicos o similar, en lugar de cualificación **profesional** y/o elementos de **contrapeso**, como personas de acreditada independencia y solvencia profesional no adscrita a otros fines.

EMPRESAS NO COTIZADAS Y/O FAMILIARES

- Las **empresas No Cotizadas** representan más del **75% del PIB de España y del empleo**. Si el **Buen Gobierno Corporativo ayuda** a la **sostenibilidad empresarial** y por tanto al mantenimiento del empleo, al mejor gobierno de la empresa, al incremento del valor de esta, así como a la resolución de conflictos, **parece oportuno** que la **Administración propague o difunda las ventajas de la aplicación del Buen Gobierno Corporativo**.
- España ha sido una de las pioneras en Europa en la elaboración de principios y guías para las empresas no cotizadas y familiares y por ello el IC-A se brinda a colaborar de nuevo en dicha actividad y pone a disposición de la Administración su experiencia en el Buen Gobierno de las empresas No Cotizadas y familiares, reconocida nacional e internacionalmente.

INSTITUCIONES FINANCIERAS/ECONOMIA SOCIAL

- El IC-A llama la atención a la importancia de que en la reestructuración de las Cajas de Ahorro **no desaparezca la labor social** que algunas entidades realizaban adecuadamente y que aportan un gran beneficio a la sociedad, máxime en época de crisis.
- Dentro de las Instituciones Financieras, es de destacar el papel relevante que realizan las **Cooperativas de Crédito**, si bien, y dada la complejidad del entorno actual, el IC-A recomienda que al menos **un tercio** de sus administradores sean administradores profesionales independientes.
- El IC-A ve con **preocupación** que la sociedad civil tenga que hacerse cargo del coste de la **reestructuración** de las **entidades bancarias**, que no han desempeñado su actividad al nivel exigible, y que **no se les haga cargar con este coste a los accionistas** y similares de dichas entidades bancarias.
- El IC-A considera que deben **exigirse las responsabilidades oportunas** a los **Administradores, que no hayan desempeñado su papel de acuerdo a las leyes**, manteniendo la presunción de la inocencia en cada uno de los casos hasta que se demostrase, si fuera el caso, lo contrario.

El **Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A)** la asociación española de Consejeros de empresas y/o entidades hace pública, hoy, la siguiente declaración institucional. Este documento también se traslada **a la Administración española actual**, como una petición formal, de las recomendaciones y reformas prioritarias en Gobierno Corporativo que se deberían implementar.

Para más información consultar la web www.iconejeros.com

Acerca del IC-A

El Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A) es la asociación española de Consejeros/Administradores de empresas o entidades. La integración de cada Socio en la Asociación se realiza a título individual y no implica vinculación especial de ésta con ningún sector de la actividad económica o empresarial, ni con ninguna sociedad o entidad concreta.

El Instituto de Consejeros-Administradores de España cuenta entre sus miembros con **consejeros internos/ ejecutivos, externos/ no ejecutivos (externos/ independientes, externos/ dominicales y externos/ otros)**, que representan a un amplio abanico de empresas, ya sean cotizadas o no, empresas familiares, nacionales, internacionales, start-ups y entidades públicas, etc. El IC-A representa a España en la Confederación de Asociaciones de Consejeros de Europa (ecoDa www.ecoda.org), con sede en Bruselas.

El IC-A es una **iniciativa de la Sociedad Civil** que, además de **promover las mejores prácticas de gobierno corporativo internacionales**, ofrece servicios de formación, centro de negocio y sociales, conferencias, eventos y encuentros sectoriales, informes de opinión e información sobre regulación, normas profesionales y otros temas relacionados con la profesionalización del consejo y órganos de gobierno de entidades y empresas.

Más de 1500 personas de variados perfiles (Consejo de Administración, Administradores, Alta Dirección y Funcionarios Públicos) se han desarrollado profesionalmente y han sido formadas y actualizadas por el IC-A en las disciplinas clave del Consejo sobre la base más actual de las mejores buenas prácticas nacionales e internacionales, transparencia y profesionalidad por un prestigioso panel de profesores compuesto por Consejeros en activo. La formación se ha realizado, ya sea a través de cursos In-house, o a través del Programa de Formación "El Buen Gobierno de las Sociedades" del IC-A.

***Mónica Cervantes Sintas. Responsable de Comunicación y RRPP.
Instituto de Consejeros-Administradores***

Email: rrpp@iconejeros.com Tfno.: 902 014 988 / 807 30 70 20